

Constancia de Secretaría: Manizales, seis (6) de septiembre de 2023. Informando a la señora Juez que para el día 7 de septiembre de 2023 está programada audiencia del Artículo 392 del C.G.P., no obstante, revisado el expediente es necesario suspender esta audiencia.

Sírvase proveer



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente de manera exhaustiva previa la celebración de la audiencia programada para el día 7 de hoy, se determina que es necesario suspender dicho acto procesal, teniendo en cuenta que se debe adoptar una medida de saneamiento.

En primer lugar, esta funcionaria advierte que, después de revisar el certificado de tradición del predio en cuestión, identificado como M.I. 100-97804 y que corresponde al lote de mayor extensión, se ha constatado la existencia de una servidumbre de tránsito pasiva en beneficio del inmueble identificado con el número de M.I. 100-94776.

Por lo tanto, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P., se ordena la citación a este juicio del propietario del predio con de M.I. 100-94776, para lo cual se solicita a la abogada de la parte demandante que presente el certificado de tradición actualizado correspondiente a dicho inmueble, e informe la dirección física o electrónica de su propietario a efectos de notificarlo sobre la existencia de este proceso y que pueda ser parte en el mismo, si así lo considera apropiado.

De otro lado, esta funcionaria advierte una incongruencia en el número de ficha catastral del bien inmueble que es objeto de este proceso. Este inmueble está identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-97804, según lo establecido en la demanda, el certificado de tradición y la factura predial adjunta, el código catastral actual es el No. 17001000100140394000, lo cual difiere de lo indicado en la Escritura

Auto notificado por estado del 8 de septiembre de 2023

Restitución de inmueble: 2022-00416

Pública No. 2.718 del 30 de septiembre de 2003, otorgada ante la Notaría 25 del Círculo de Bogotá, donde se menciona el número de ficha catastral como 010103240003000.

En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría oficie a la entidad MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA, con el fin de que indique si el número de ficha catastral del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-97804 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales ha sido actualizado o ha tenido modificaciones.

Por último, y tomando en consideración que se encuentra en el expediente el proceso de Pertenencia No. 17001400301120180040100 que se adelantó en el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, en el cual figura el señor JOSÉ JESÚS CASTAÑO GONZÁLEZ como demandante, y como demandados la señora SILVIA ANDREA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y personas indeterminadas, se dispone que por secretaría se proceda a oficiar a dicho Juzgado con el propósito de solicitar la dirección electrónica, dirección física u otra información de contacto que permita comunicarse con la demandada o con su apoderada general.

Una vez cumplidos estos requerimientos, recibidas las respuestas respectivas y transcurridos los términos necesarios, se procederá a fijar nuevamente la fecha para la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545570700a497efe72467c1d176a4bb5a89680159b2ed5e0ae3330e4ee405d53**

Auto notificado por estado del 8 de septiembre de 2023

Documento generado en 07/09/2023 05:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>